PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2019-00-830-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRES (2023*).*

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. DANIEL FELIPE ORTEGON SANCHEZ identificado con C.C. No. 80.791.643 de Bogotá y T.P. No. 194565 del C.S.J, como apoderado judicial de la ejecutada Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social -UGPP, de conformidad al poder de sustitución obrante en el documento digital 57, de conformidad a la Escritura Pública No. 1413 del 17 de marzo de 2023.

Ahora bien, frente al impulso procesal para que se reconozca personería, debe indicarse que no merece indicarse un impulso procesal por cuanto el despacho no está en mora de ninguna actuación procesal, porque radicado el poder por el apoderado puede ejercer su poder, y dar cumplimiento a la sentencia judicial que aquí se ejecuta, que es la causa por la cual se continua el proceso, la falta de cumplimiento de la sentencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32424e9e064eb1c1dac3b40196a1c21c108508f2b90c10413d15f8b9e932db9d**

Documento generado en 18/12/2023 09:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica